

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C.,

09 FEB 2023

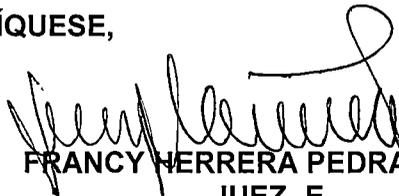
REF. Reducción cuota 2020-00128

Teniendo en cuenta que mediante sentencia del 23 de agosto de 2022 se negaron las pretensiones de la demanda, condenando en costas a la parte demandante se dispone:

Señalar como agencias en derecho la suma de \$ 500.000 =.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ- E